

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 125.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto del real decreto de veintiséis de julio de mil novecientos veintinueve,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación al General de brigada (S. R.) D. Ricardo Salas Cadena.

Dado en Palacio a diez de enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

(De la Gaceta núm. 11).

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Artillería D. Abel Díez Erquilla, cese en el cargo de ayudante de campo del general jefe de la sección y dirección de Aeronáutica de este Ministerio, D. Luis Lombarte Serrano, y nombrar en sustitución al de igual empleo del Arma de Infantería don Francisco Martínez de la Riva, con destino en la zona de reclutamiento de Jaén núm. 6.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de división, en situación de primera reserva, D. Joaquín Gardoqui Suárez, consejero de ese Alto Cuerpo, al teniente coronel de Infantería D. Ricardo Pueyo González, que desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del referido general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del general jefe del servicio militar de Ferricarriles D. Félix Angosto Palma, al comandante de Ingenieros D. César Gimeno Súñer, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del referido general; debiendo surtir efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor general del Ejército.

RECOMIENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Sebastiana Ruiz Zarco, residente en Medina Sidonia (Cádiz), calle de Sidón, 8; teniendo en cuenta que con la documentación aportada se comprueba que la recurrente es madre del soldado, desaparecido en campaña, Manuel Parrado Ruiz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederla la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, como comprendida en el artículo primero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán, general de la segunda región.

RENUNCIAS A INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Tercio, D. Casimiro Maderuelo Gómez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Carabineros.

RENUNCIAS A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 6, D. Claudio Arpón Fontana, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del teniente coronel de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Salamanca, don Francisco Sesma Sánchez, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del mes actual, abonándosele el haber mensual de 833,33 pesetas que percibirá a partir de primero de febrero próximo por el 19.º Tercio de la Guardia Civil, al que queda afecto por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, con destino en el escuadrón de la Comandancia de Cáceres, D. Ernesto Navarrete Alcal, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conce-

derle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en Fuente de Cantos (Badajoz), con arreglo a lo dispuesto en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275) y 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Suprimida la plaza de teniente auditor de primera, asignada a la circunscripción de Larache, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el de dicho empleo, D. Adolfo Alvarez Buyla y Lozana, destinado en la misma, cese en el referido destino, volviendo a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la quinta región, en que se encontraba al ser destinado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería
DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Borrás Esteve y termina con D. Lorenzo Ramírez Jiménez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, efectuando su incorporación con urgencia los destinados al batallón Montaña La Palma núm. 8, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir del día primero del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento Galicia, 19.

Tenientes coroneles.**Artículo 1.º**

D. Enrique Borrás Esteve, del regimiento Las Palmas, 66.

Artículo 10.

D. Manuel Sandino Agudo, de disponible en Canarias.

D. Félix Conesa de Manuel, de disponible en la tercera región.

Comandantes.**Artículo 1.º**

D. José Suárez Llanos Adriánsens, de disponible en la quinta región.

Artículo 10.

D. Emilio Alvarez Rodríguez Villamil, de supernumerario en la primera región, vuelto a activo.

D. Rafael Gómez de las Cortinas Atienza, de disponible en la segunda región.

D. Timoteo Suárez Ordóñez, de disponible en la primera región.

Capitanes.**Artículo 1.º**

D. Octavio Fernández Escudero, de la Mehal-la Jalifiana de Larache, 3.

Artículo 10.

D. Luis Zanón Suárez, de disponible en Alcazarquivir.

D. Jaime Puig Guardiola, de disponible en la primera región.

D. Antonio Somalo Paricio, de disponible en la sexta región.

D. Manuel Escribano Aguirre, de disponible en la segunda región.

D. Antonio Sáez Izquierdo, de disponible en la sexta región.

D. Camilo Medrano Esquerria, de disponible en la primera región.

D. Luis Aparicio Miranda, de disponible en la segunda región.

D. Daniel González Urrutia, de disponible en la primera región.

D. Sixto Esteban Guerra, de disponible en la cuarta región.

D. Adolfo de los Ríos Urbano, de disponible en la segunda región.

D. José Sáinz Gutiérrez, de disponible en Melilla.

D. Justo de Lis Aguado, de disponible en la primera región.

Tenientes (E. R.)**Artículo 10.**

D. Santiago Milla Servet, del regimiento San Fernando, 11.

D. Alfredo Negro Hinojosa, del regimiento Africa, 68.

D. Rafael Ortiz Saracho, del regimiento Cerifola, 42.

D. Salvador Lifián Castaño, del regimiento Africa, 68.

D. Manuel Bartual Gallego, del regimiento San Fernando, 11.
D. Rafael Fernández Cornejo, del regimiento Ceriñola, 42.

Alféreces (E. R.)

Artículo 10.

D. Alberto Maestre Vidal, del regimiento San Fernando, 11.
D. Guillermo Nicolás Ordóñez, del regimiento Ceriñola, 42.

Ascendidos por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 5).

D. Inocencio Funes Avellán.
" Emilio Santamaría Martín.
" José Oliver Domingo.
" Jesús González Sánchez.
" Arturo Mateos Verdaguer.

Al batallón montaña La Palma, 8.

Comandantes.

Artículo 10.

D. José Izquierdo Arroyo, de disponible en la primera región.
D. Pedro Berdonces Martialay, de disponible en la primera región.

Capitanes.

Artículo 10.

D. Angel Linos Lage, de disponible en la primera región.
D. Pascual Miñana de la Concepción, de disponible en la primera región.
D. Enrique Puig Guardiola, de disponible en la sexta región.
D. Pedro Martínez Falz, de disponible en Larache.
D. Vicente del Castillo García Aranda, de disponible en la primera región.
D. Ramiro Pérez Santana Santana, de disponible en la octava región.

Capitán (E. R.)

Artículo 10.

D. Fernando Pablo Lozano, de disponible en Ceuta.

Tenientes.

Artículo 10.

D. Nicolás Osuna Díaz, del regimiento Africa, 68.
D. Jesús Gutiérrez Carpio, del regimiento San Fernando, 11.
D. Julián Hernández Guzmán, del regimiento San Fernando, 11.
D. Francisco Fernández Gragera, del regimiento Africa, 68.
D. Manuel Rabasa Domenech, del regimiento Africa, 68.
D. José Vega García, del regimiento Africa, 68.
D. Julián Ruiz Pérez, del regimiento San Fernando, 11.
D. Enrique Colás Torres, del regimiento Ceriñola, 42.
D. Tomás Ramírez Rodrigo, del regimiento Ceriñola, 42.
D. Francisco Mesas Payer, del regimiento San Fernando, 11.

D. Ramón Quintana Hostos, del regimiento Ceriñola, 42.

D. Juan Monterrubio España, del regimiento San Fernando, 11.

D. Juan Díaz Alvarado, del regimiento Ceriñola, 42.

Tenientes (E. R.)

Artículo 10.

D. Fidel López Galán, del regimiento San Fernando, 11.
D. Andrés Aragón de Brea, del regimiento Africa, 68.
D. Eugenio Muguruza Gironés, del regimiento Ceriñola, 42.

Alféreces (E. R.)

Ascendidos por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 5).

Artículo 10.

D. José Méndez López.
" Ramón Zorrilla Redolat.
" José Merino Revuelto.

Capitanes.

Artículo 10.

D. Manuel Romero de Arcos, del regimiento Saboya, 6, a disponible en la primera región (rectificación).

Artículo 1.º

D. Gumersindo Zamora García, del regimiento Asturias, 31, al de Saboya núm. 6 (rectificación).
D. Moisés González Besada, del batallón Cazadores Segorbe, 12, al regimiento Asturias, 31.
D. Lorenzo Ramírez Jiménez, de la zona de Teruel, 26, al batallón Cazadores Segorbe, 12.
Madrid 12 de enero de 1931.—Berenquer.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Quiroga Codina y termina con D. Eulalio Pajuelo Poves, queden en situación de disponibles forzosos en las regiones que en la misma se les señalan, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir del día primero del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1931.

BERENQUER

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta quinta y sexta regiones.
Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Regimiento Galicia, 19.

Teniente coronel.

D. Francisco Quiroga Codina, en la tercera.

Comandantes.

D. Eduardo Francés Parrilla, en la tercera.
D. José Luque Barriocanal, en la cuarta.
D. Lorenzo Recaj Navarro, en la misma.
D. José Ruiz Cartes, en la sexta.

Capitanes.

D. Julio Comendador García, en la tercera.
D. Miguel Cornejo de las Heras, en la sexta.
D. Diego de Dueñas Fernández, en la tercera.
D. Gustavo Fernández Escudero, en la sexta.
D. Federico Gutiérrez Laguía, en la tercera.
D. Andrés Hermosa Gutiérrez, en la sexta.
D. Jerónimo Sáiz Gralla, en la tercera.

Tenientes.

D. Carlos Domínguez Vázquez, en la sexta.
D. Luis Martínez Lunas-Lersundi, en la tercera.
D. Luis Saliquet Navarro, en la sexta.

Tenientes (E. R.)

D. Antonio Rodríguez Patudo de la Rosa, en la tercera.
D. Antonio Sánchez Esteban, en la sexta.

Alféreces (E. R.)

D. Vicente Benimeli Roig, en la tercera.
D. Salvador Ramiz Means, en la sexta.

Batallón montaña La Palma, 8.

Comandantes.

D. Fernando Morillo Farfán, en la cuarta.
D. Sebastián Sard Montaner, en la tercera.

Capitanes.

D. Enrique Cabrerizo Castellón, en la sexta.
D. Tomás Castaño Carceller, en la tercera.
D. Antonio Martínez García, en la sexta.
D. Luis Senra Calvo, en la tercera.

Capitán (E. R.)

D. Alberto Sancho Rodríguez, en la sexta.

Tenientes.

D. Joaquín Vallejo Peralta, en la sexta.
D. José Belio Claver, en la tercera.

Tenientes (E. R.)

D. Antonio Alonso Ustariz, en la tercera.
D. Lorenzo Blázquez Gil, en la sexta.
D. Miguel Luna Tomás, en la tercera.
D. Nemesio Martín Camps, en la sexta.
D. Vicente Monllor Lillo, en la tercera.

Alférez.

D. Nicolás Alonso Doval, en la sexta.

Alféreces (E. R.)

D. Recaredo Beltrán Sanchiz, en la tercera.
D. Fernando Beltrán Subirana, en la sexta.
D. Antonio Jiménez González, en la tercera.
D. José León Jordán, en la sexta.
D. Francisco Linares Cano, en la tercera.
D. Elisardo Martínez Ródenas, en la sexta.
D. Eulalio Pajuelo Poves, en la tercera.
Madrid 11 de enero de 1931.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la real orden de 26 del mes próximo pasado (D. O. núm. 291), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Eduardo Dávila Aldavó y termina con don Fernando Etayo Montón, queden en situación de disponibles forzosos en las regiones que a cada uno se les señala, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir del día primero del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Del regimiento San Fernando, 11.

Comandantes.

D. Eduardo Dávila Aldavó, en Lache.
D. Antonio Vega Montes de Oca, en la primera región.

Capitanes.

D. Nicolás Vázquez de Parga Valenzuela, en la primera región.
D. José Alonso Alonso, en la misma.
D. Francisco Aguilar Fontes, en la misma.
D. Olallo Ramírez Ruiz, en la misma.

Tenientes.

D. Eduardo de Castro Tuya, en Ceuta.
D. Eugenio Muñoz Hoyuela, en la cuarta región.
D. Abilio Bragado Casado, en la séptima región.
D. Manuel Vieytes Alonso, en la octava región.

Del regimiento Ceriñola, 42.

Teniente coronel.

D. Ramón Reviso Pérez, en Melilla.

Comandantes.

D. Nicolás Galiana Nadal, en Ceuta.
D. Pedro Luengo Benítez, en la primera región.

Capitanes.

D. Alfonso Cirujeda Gayoso, en la primera región.
D. Angel Vicente Caballero, en la misma.
D. Luis González-Mata Moya, en la misma.
D. José López García, en la misma.
D. Antonio Catalá Sistac, en la segunda región.
D. Pablo Ibáñez Ruiz, en Ceuta.
D. José Ruiz Blanco, en Ceuta.

Tenientes.

D. Segundo Cobas Rivera, en la octava región.
D. Alfonso López González, en la primera región.
D. Ramón Roffinac Morera, en la misma.
D. Francisco Fernández Domínguez, en Ceuta.
D. Cipriano Cardeñosa Matheu, en Baleares.
D. Francisco Dabán de la Concha, en la primera región.
D. Carlos Tenorio Cabanillas, en la misma.
D. Enrique López Pérez, en la misma.

Del regimiento Africa, 68.

Teniente coronel.

D. Leopoldo Gómez de Nicolás, en Melilla.

Comandantes.

D. Pompeyo Galindo Lladó, en Melilla.
D. Pablo López Unzueta, en la misma.

Capitanes.

D. Alfonso García Lapuya, en la quinta región.
D. Francisco Soria Gasseud, en la segunda región.
D. Jesús Manglano Cucaló de Montull, en la tercera región.

Tenientes.

D. Domingo Muruzábal Aldaz, en Canarias.
D. Miguel Amaya Ruiz, en la cuarta región.
D. Fernando Etayo Montón, en la primera región.
Madrid 12 de enero de 1931.—Berenguer.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio a los tenientes de Infantería que figuran en la siguiente relación.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor ...

RELACION QUE SE CITA

D. Esteban Martínez de Luna García, del regimiento de Melilla, 59, con doña Arsenia Peciña y García.
D. Olegario Briones Fernández, del regimiento de Gravelinas, 41, con doña Amelia Pinna Martínez.
D. Ignacio Martín Rodríguez, del regimiento de Cartagena, 70, con doña Ascensión Aullón López.
Madrid 10 de enero de 1931.—Berenguer.

Sociedad de Caballería y Cría Caballar**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Caballería escala reserva, en situación de disponible voluntario en esta región. D. Máximo Moreno Martín, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la expresada situación hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 8 de enero de 1927 (C. L. núm. 6).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería**ESTADO CIVIL**

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 23 de octubre último, promovida por el soldado en segunda situación de servicio activo, del regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria, Luis Santana Vega, en súplica de que su documentación militar sea modificada en el sentido de hacer constar en la misma como sus verdaderos apellidos los de Perdomo Melián, en lugar de los de Santana Vega con los que figura; teniendo en cuenta que en la copia del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil que a su instancia acompaña se hace constar por nota marginal que, en virtud de expediente tramitado al efecto, los verdaderos apellidos del padre del inscrito son Perdomo Santana, los de la madre Melián Díaz y que la abuela materna es Francisca y no María, como se ha consignado, y resultando, por tanto comprobado el derecho que asiste al interesado para usar los citados apellidos de Perdomo Melián, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo acordado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 19 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que la documentación militar recurrente sea rectificada en el sentido que se solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.
Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de Hermenegildo, se ha servido conferir al comandante de Artillería don Isidro Antón Pelayo, con destino en el regimiento de Costa núm. 1, la plaza de la citada Orden, con la antigüedad de 14 de septiembre de 1930. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha ser-

vido conceder al capitán de Artillería D. Antonio Sánchez Sánchez, disponible forzoso en la quinta región, la pensión de cruz de la citada Orden, con la antigüedad de 14 de agosto de 1930, fecha en que cumplió el plazo reglamentario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido disponer que la real orden, de 14 de octubre de 1929 (D. O. núm. 229), concediendo al teniente de Artillería (E. R.), D. Jorge Gómez Campos, destinado en el regimiento de costa núm. 3, la cruz de la citada Orden, sea rectificada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 9 de marzo de 1927.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Intendencia General**COMISIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general D. Emilio Fernández Pérez y termina con el sargento paradiста don Juan Núñez Gaitán, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio

en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de división D. Virgilio Cabanellas Ferrer y termina con el comisario del Ejército de segunda clase D. Luis Gómez Lafuente, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de Infantería D. Diego Vega Montes de Oca y termina con el capitán de Ingenieros D. José Pinto de la Rosa, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de Infantería D. Salvador Portillo Belluga y termina con el comisario del Ejército de segunda clase don Manuel Echenique Alonso, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el coman-

dante de E. M. D. Luis Martín Montalvo y termina con el sargento de Infantería Domingo Muela Martínez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Hernández Marcos y termina con el sargento de Infantería Ricardo Salazar Salvador, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Rossel Santoria y termina con el comandante de igual Cuerpo don Eusebio Jimeno Sáinz, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Téllez Lafuente y termina con el de igual empleo y Cuerpo D. Rafael Martín Pérez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Noriega Muñoz y termina con el celador de Ingenieros D. Pedro Palou Vidal, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente de Infantería D. Protasio Luengo García y termina con el maestro de taller D. César Aller Argüelles, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en las filas, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta regiones y de Baleares y Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Soldado	Francisco Ortiz Gan.....	1.º Comd.ª Sanidad Militar	30	julio	1927	1.235	Córdoba....	187,50	Por ingreso hecho de más con arreglo al art. 403 del vigente reglamento de reclutamiento.
	El mismo.....	Idem.....	16	octubre	1930	549	Idem.....	562,50	
Recluta	Francisco Cárdenas González....	Caja recluta Ciudad-Real.	19	mayo	1926	417	Ciudad-Real	275	Como comprendido R. O. C. de 16 abril 1926 (D. O. número 87).
Otro	Angel Gutiérrez Barbudo.....	Idem de Córdoba.....	19	idem	1926	692	Córdoba....	500	Idem.
	El mismo.....	Idem.....	11	septbre.	1929	234	Idem.....	500	Idem.
Recluta	Juan Bautista Torres Junyent....	Idem de Barcelona, 54....	23	julio	1927	4.279	Barcelona...	500	Idem.
Alfrez de complemento	D. Adolfo Giménez Martín.....	Reg. Dragones Santiago, 9.º de Caballería.....	22	octubre	1928	4.862	Idem.....	250	Como comprendidos en el artículo 448 del expresado reglamento.
Otro	Raimundo Fábregas Jacas.....	Idem.....	25	idem	1925	3.782	Idem.....	281,25	Por comprenderle la R. O. C. de 16 abril de 1926 (D. O. núm. 87.)
Recluta	Enrique Capella San Agustín....	Caja recluta de Huesca...	21	julio	1927	573	Huesca....	187,50	Por no haber surtido efecto el expresado ingreso para el fin destinado.
Otro	Julio García Martínez.....	Idem de Pontevedra.....	3	idem	1930	74	Pontevedra.	262,50	
Alfrez de complemento	D. Graciano Carballo Flórez....	Reg. Infantería Burgos, 36.	8	octubre	1930	146	León.....	304,37	Como comprendidos en el artículo 448 del citado reglamento.
Otro	Ramón Lázaro Medina.....	Idem.....	22	idem	1929	594	Idem.....	1.000	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del reglamento indicado.
Soldado	Antolín Soto Vega.....	Idem.....	29	idem	1929	808	Idem.....	43,75	
Recluta	Antonio Martí Fuster.....	Caja recluta de Palma....	21	julio	1930	741	Palma de Mallorca.	100	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87.).
Otro	Manuel Mújica Hernández.....	Idem de Gran Canaria....	22	idem	1926	466	Las Palmas.	206,25	

Madrid 10 de enero de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Germán Barba Salgado y termina con Francisco Centeno Amieiro, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las

cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, sexta y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Germán Barba Salgado.....	1930	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	8	mayo	1930	322	Sevilla.....	500
Jesús Pifia Coma.....	1930	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona, 54....	17	julio	1930	2.696	Barcelona.....	253,12
Marcelo Aramburu Ariztimuño.....	1926	Idiazabal.....	Guipúzcoa.....	San Sebastián...	26	idem	1926	772	San Sebastián...	81,25
Ignacio Garmendia Cincunegui.....	1924	Azpeltia.....	Idem.....	Idem.....	14	febrero	1924	476	Idem.....	500
David Díez Villandiego.....	1926	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	15	septbre.	1926	453	Bilbao.....	206,25
Francisco Centeno Amieiro.....	1930	Lorenzana.....	Lugo.....	Mondoñedo.....	21	julio	1930	2.959	Madrid.....	375

Madrid 10 de enero de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la siguiente relación, que comprende a Matías Rodríguez Caballero y Antonio Rodríguez López, las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas

en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirán el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del reglamento aprobado en 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señores Capitán general de Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Soldado	Matías Rodríguez Caballero.....	Reg. Infantería Palma, 66.	26	agosto...	1929	653	Las Palmas.	325	Por resultar ser un ingreso que no ha tenido aplicación, toda vez que fueron denegados los beneficios de la exención militar.
Otro.....	Antonio Rodríguez López.....	Idem África, 68.....	28	junio...	1928	1.244	Lugo.....	250	

Madrid 10 de enero de 1931.—Bereguier.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel mayor de la Escuela de Equitación Militar, en súplica de aprobación de las dietas devengadas por el personal agregado a dicho centro y que percibe sus haberes por las pagadurías de la primera y tercera regiones se halla en situación de disponible y que desempeñó las comisiones siguientes, respectivamente: veintidós días del mes de agosto, al capitán don Antonio Fernández Heredia y trece días de junio, nueve de julio y veintidós de agosto al capitán D. Joaquín de Sotto Montes, ambos por su asistencia a concursos hípicos en las plazas de Coruña, Vigo y Barcelona, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, debiéndose hacer constar que no se verificó la reclamación con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Caballería, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif, don Prudencio Ortega Gil, en súplica de aprobación de las dietas devengadas los días que en la primera quincena del mes de septiembre último asistió en la Plaza de Melilla a las carreras de caballos celebradas en la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y siempre que se haya llenado los requisitos preceptuados en el artículo noveno Grupo D y párrafo primero, sobre las pruebas de los concursos, y haciéndose constar que no se verificó la reclamación del importe con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el teniente y el alférez de Intendencia, D. Nicolás Martínez y Sánchez Albornoz y D. José Laorden Fernández, destinados en los servicios del Cuerpo en la Plaza de Santander y en la Intendencia militar de esa región, respectivamente, en súplica de aprobación de cuatro días de dietas, correspondientes al mes de junio último, por una comisión del servicio que desempeñó en la Plaza de Santoña (Santander), para el primero, y tres días de igual mes para el segundo, por otra que desempeñó como secretario de una subasta local, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Expirado el plazo de admisión de trabajos al concurso anunciado por real orden circular de 22 de octubre de 1929 (D. O. número 248), para elección de texto para "Manual de las clases de tropa", el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que para el estudio y selección de los trabajos presentados y formulación de la propuesta definitiva, se constituya una junta presidida por el General Jefe de la sección de reclutamiento e instrucción de este Ministerio y formando parte de ella, como vocales, los jefes de los segundos negociados de las secciones de Infantería,

Caballería e Intendencia, y los de los primeros negociados de las secciones de Artillería, Ingenieros y Sanidad Militar y del tercer negociado de la sección de reclutamiento e instrucción, ejerciendo las funciones de secretario el jefe del segundo negociado de la misma.

2.º Que a los efectos del artículo anterior, se remitan a dicha junta, por el segundo negociado de la sección de reclutamiento e instrucción, los trabajos presentados, que son los que a continuación se relacionan:

De conocimientos militares comunes y de cultura general.

Nueve, cuyos lemas son: "Zaragoza", "N. D. L.", "Hesperia", "... y el alma sólo es de Dios". "Vale más la instrucción que la riqueza", "Si vis pacem para bellum pro instructione", "En pro de la cultura", "Patria". "Mantener la fidelidad al juramento prestado, consustancial al Ejército, es robustecerlo".

De conocimientos profesionales especiales.

Dos del Arma de Caballería, cuyos lemas son: "Valor, constancia y sacrificio", y "Sin novedad en el frente".

Uno del Cuerpo de Ingenieros, especial de Radiotelegrafía, con el lema "Fides et Patria".

Otro de Sanidad Militar, con el lema "Agora lo veredes..." y otro del Cuerpo de Intendencia, con el lema "San Marcial".

3.º La referida junta, en el plazo más breve posible, formulará su propuesta para su ulterior tramitación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

CURSO DE PREPARACION DE CAPITANES MEDICOS PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar el programa formulado por la Academia de Sanidad Militar, para el desarrollo del curso de preparación de capitanes médicos para el ascenso, aprobando

asimismo el presupuesto correspondiente y cuyo importe de 13.145 pesetas, será librado por la Intendencia general militar a la referida Academia, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, "instrucción de la oficialidad, incluso la de complemento y clases de tropa (excepto Aeronáutica) y escuelas prácticas" del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

CURSO DE PREPARACION DE CORONELES PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que los coroneles de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad puedan reunir las condiciones que para ser declarados aptos para el ascenso determina el artículo primero en su apartado b), concepto "Generales y coroneles", de la real orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el presente año se celebre un curso de preparación de los de dicho empleo de coronel para el ascenso, que deberá ajustarse en su desarrollo a las siguientes reglas:

1.ª Se efectuará en Madrid en dos series: la primera, del 3 de febrero al 6 de marzo, ambos inclusive, y la segunda, del 6 de abril al 8 de mayo.

2.ª Las sesiones de ambas series del curso serán presididas por una Junta de Generales, que oportunamente se designará, la que, además, efectuará la conceputación de los trabajos que realicen los coroneles.

3.ª Asistirán con carácter obligatorio los coroneles que a continuación se expresan:

Primera serie.

Estado Mayor.

- D. Antonio Aranda Mata.
» José Asensio Torrado.

Infantería.

- D. Vicente Ricarte Lafuente.
» Rafael Márquez Caballero.
» Ricardo Fernández Tamarit.
» Nicolás Molero Lobo.
» Rafael Castro Caubín.
» Federico Esparza Torres.
» Ramón Ballesteros Col.
» Miguel González Aroca.
» Rafael Fernández Liébraz.
» Tomás de Castro Vázquez.
» Enrique Padilla López.
» Miguel Abril Armifián.
» Francisco Villena Ramos.
» Pedro Larrumbe Pascual.
» Dionisio Santos García.
» Ricardo Sesma Fernández.
» José García Aldave Mancebo.

- D. Ramón Jiménez Castellanos Barreto.
» Eugenio Florán-Vélez de Medrano y Vallterra.
» Eduardo Martínez Marco.

Caballería.

- D. Juan Orozco y Alvarez Mijares.
» Eduardo Agustín Ortega.
» José Vicat Caballero.
» Fernando Enrile García.
» Luis Carvajal Melgarejo, Duque de Aveyro, Marqués de Puerto Seguro y de Ofambea, Grande de España.

Artillería.

- D. Joaquín Paz Faraldo.
» Fernando de la Torre y Miquel.
» Juan Mañá Hernández.
» Herminio Redondo Tejero.
» José Perogordo Camacho.
» Luis Villalba Marquinez.
» Luis Cuartero García.
» Joaquín Montesoro Chávarri.
» Antonio Cortina Pérez.
» Manuel de la Vega Zayas.
» Gregorio Esteban de la Reguera Baura.
» Ramón Briso de Montiano y Lozano.

Ingenieros.

- D. Miguel Domenge Mir.
» Mariano Campos Tomás.
» Ernesto Villar Peralta.

Intendencia.

- D. José Miró Chicharro.
» Emilio Pujol Rodríguez.
» Adolfo Meléndez Cadalso.

Sanidad.

- D. Alfredo Conejo Sola.
» José Castellví y Vila.
» Juan del Río y Balaguer.

Segunda serie.

Estado Mayor.

- D. Luis Funoll Mauro.
» Francisco Cabanas Blázquez.

Infantería.

- D. Luciano Lozano Gómez de Barreda.
» Francisco Llano Encomienda.
» Ramón Servet Fortuny.
» Antonio Cano Ortega.
» Eduardo Llobregat Esteban.
» Miguel Garcés de los Fayos y Octavio de Toledo.
» Manuel Lorduy Diz.
» Eduardo Comas Delicado.
» Ricardo Morales Díaz.
» Luis Viana Riesgo.
» Emilio de las Casas Soriano.
» Emilio Hernández Pérez.
» Manuel García Benet.
» José Subirán Espinal.
» Diego Ordóñez Flores.
» Manuel García Malea.
» Luis Castelló Pantoja.

- D. Eliseo Alvarez Arenas y Romero.
» Domingo Colorado Carlos.
» Juan de Liniers Muguero.

Caballería.

- D. Joaquín Calvo Lacasa.
» Alvaro Fernández Burriel.
» Ildefonso Sánchez Anitúa.
» Antonio García Polavieja y Sagarra.
» Antonio Parache Pardo.

Artillería.

- D. José Orozco Alvarez Mijares.
» Angel Negrón Fuentes.
» Federico de Miquel de Lacour.
» Carlos Rodríguez de Rivera Gastón.
» Francisco Barleta Meonadier.
» Francisco Roig Garrués.
» Ricardo Gómez Acebo Echevarría.

Ingenieros.

- D. José Espejo Fernández.
» Emilio Navascués Sáez.
A todos los expresados coroneles les será de aplicación lo que preceptúa la real orden circular de 9 de junio antes citada.

De los que por enfermedad no pudieran concurrir se remitirá al Ministerio del Ejército, y por el debido conducto, certificado médico, con informe del respectivo Capitán general.

4.ª Todos los coroneles anteriormente designados y los Generales que constituyan la Junta que presida las sesiones del curso, verificarán su presentación al General Presidente de ella, por lo que respecta a la primera serie, a las diez horas del día 3 de febrero, en la Biblioteca y Museo de Ingenieros, calle de los Mártires de Alcalá, en cuyos locales habrá de desarrollarse el curso, y en cuanto a la segunda, a la misma hora y lugar indicado, el día 6 de abril; constará.

5.ª Cada serie constará de dos períodos: uno informativo y otro de aplicación.

El período informativo se desarrollará mediante demostraciones prácticas y conferencias, referentes, las primeras, al conocimiento de los medios de acción de las distintas Armas, y relativas, las segundas, a algunas de las cuestiones militares y de orden general que más interesan al Mando.

El período de aplicación consistirá en la resolución por los coroneles de un tema táctico sobre el plano, en el que se estudiará, ante todo, el empleo de la división orgánica en un caso concreto, y después, la ejecución, por las brigadas, de la solución que se circule. Lo primero se efectuará colectivamente por cada uno de los grupos de coroneles de las diversas Armas, que se constituirán con los que sigan el curso, y lo segundo individualmente, y cada coronel tan sólo por lo que se refiere a unidades de su propia Arma, sustituyéndose esta segunda parte del ejercicio por lo que atañe a los de

Estado Mayor, Ingenieros, Intendencia y Sanidad, por un tema de Cuerpo de Ejército, en lo relativo a sus respectivos servicios, y para los de Caballería, por otro de brigada que forme parte de una división de Caballería independiente.

6.ª La Junta de Generales que presida las sesiones del curso, una vez terminada cada serie de éste, elevará, con urgencia, directamente, al Ministerio del Ejército, en sobre cerrado y lacrado, un acta en la que se califique a los coroneles que hayan asistido al curso, en la forma que determina el apartado f) de la regla 12 del plan general de instrucción para 1930.

7.ª Los coroneles que asistan al curso; los Generales, jefes y oficiales designados para dar conferencias o dirigir demostraciones prácticas; los que integren la Junta que lo presida y el personal de jefes, oficiales y subalternos que se estime indispensable que tome parte en los trabajos del curso o en su preparación, así como los oficiales y tropa que ejecute los ejercicios, disfrutará de las dietas, asistencia y pluses reglamentarios.

Los coroneles que asistan al mismo percibirán también todos los devengos que por razón de su empleo, destino y antigüedad les correspondan, incluso la asignación de residencia para los que pertenezcan al Ejército de Africa o a la guarnición de Canarias, y harán los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado.

Los coroneles convocados para seguir el curso que se hallen en alguna de las situaciones de supernumerario sin sueldo, disponible voluntario o de reemplazo, percibirán, además, el sueldo entero o la diferencia correspondiente.

Estos sueldos o diferencias de sueldo serán los correspondientes a acti-

vo, su gratificación de mando, durante los meses en que está comprendido el curso, y la reclamación se hará en documento aparte por la Pagaduría Central, con cargo al capítulo octavo, artículo único del vigente presupuesto de este Ministerio. Los referidos Centros efectuarán el abono correspondiente a los interesados a su presentación para seguir el curso.

8.ª El Capitán general de la primera región pondrá a disposición del General Presidente de la referida Junta, para cada una de las series, cuando éste lo solicite, las tropas y elementos siguientes:

Una compañía de Infantería, de tres secciones, y otra de ametralladoras; la compañía de carros de combate ligeros; un escuadrón de Caballería de cuatro secciones; un grupo de baterías del regimiento a caballo y una compañía de Zapadores; unidades todas que durante tres días se afectarán a la Escuela Central de Tiro para efectuar las demostraciones prácticas que comprende el programa del curso, y dos ómnibus automóviles de 24 plazas y 10 coches rápidos del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, los días y a las horas que dicho General indique.

9.ª Se asigna al curso la cantidad de 150.000 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, «Instrucción de la oficialidad, incluso la de complemento y de las clases de tropa (excepto Aeronáutica), y Escuelas prácticas», del vigente presupuesto del Ministerio del Ejército, cantidad que será librada a la Pagaduría Central y con la que se satisfarán todos los gastos de dietas, asistencia, pluses, gasolina, grasas y entretenimiento de automóviles, impresos, dibujos, fotografías, blancos, programas, útiles de escritorio y di-

bujo y material de toda clase que sea preciso, así como gratificaciones al personal subalterno.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Reclutamiento e Instrucción

LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se conceden dos meses de licencia por enfermo para Realejo Alto (Isla de Tenerife), al cadete de esa Academia don Nicolás González del Carmen, la que empezará a contársele a partir de la fecha en que se ausente de ese Centro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1931.

El Jefe de la Sección,

ENRIQUE RUIZ-FORNELLES

Excmo. Sr. Director general de la Academia General Militar.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la quinta región y de Canarias.

MADRID.—TALLERES DEL DEPARTAMENTO GEOGRÁFICO e HISTÓRICO DEL EJÉRCITO